



Resolución
2955/2021

Expediente
44127/021

Acta N°
2021/0046

VISTO: la Circular de Dirección General N° 21068/21, de fecha 10 de junio de 2021 y su ampliatoria la Circular N° 21281/21 de igual fecha;

RESULTANDO: que por la citadas Circulares, se pone en conocimiento a todas las Direcciones Departamentales, que previo a disponer traslados internos que impliquen encargaturas, se deberá informar en forma inmediata al Directorio y a la Dirección General;

CONSIDERANDO: I) que habiéndose constatado la existencia de situaciones que se apartan de lo dispuesto por las Circulares de referencia, este Directorio entiende pertinente ratificar la vigencia de las mismas y señalar que su incumplimiento será pasible de sanción;

II) que atento a lo expresado precedentemente, se entiende pertinente adoptar las medidas administrativas pertinentes;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a las potestades conferidas por la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

RESUELVE:


1°) **RATIFICAR** la vigencia de la Circular de Dirección General N° 21068/21 y su ampliatoria la Circular N° 21281/21, ambas de fecha 10 de junio de 2021, las cuales ponen en conocimiento a todas las Direcciones Departamentales que previo a disponer traslados internos que impliquen encargaturas, se deberá informar en forma inmediata al Directorio y a la Dirección General.

2°) **ESTABLECESE** que el incumplimiento de la citada norma, será pasible de sanción.

3°) **COMUNÍQUESE** a Dirección General; hecho, **pase** Área de Comunicación Institucional a efectos de comunicar lo dispuesto.

CT/ET/CR/FA

Fecha Acta: 20/10/2021 - Numero Acta: 2021/0046


A/S Aldo Velázquez
Director
INAU


Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU